

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

USHUAIA, 18 FEB 2010

VISTO: El Expediente N° 366/2010 - Letra: "A.R.I."; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Interna N° 002/10, el Legislador Provincial Osvaldo Ramón LOPEZ, integrante del Bloque A. R. I., designa al Señor Ángel Orlando CARABAJAL, D.N.I. N° 14.824.342, para cumplir la función de colaborador en Categoría 24 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporal de la Planta Temporal del citado Bloque, Según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara 154/07, y artículo 7° de la Resolución de Cámara 189/08, a partir del día 01 de Marzo de 2010.

Que no existen impedimentos legales para efectuar la designación del citado agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

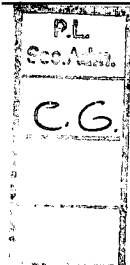
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designese a partir del día 01 de Marzo de 2010, al Señor Ángel Orlando CARABAJAL, D.N.I. N° 14.824.342, con domicilio en la Ciudad de Río Grande, para cumplir la función de Colaborador del Legislador Osvaldo Ramón LOPEZ, en Categoría 24 P. A. y T, como Personal de Gabinete de la Planta Temporal del Bloque A.R.I., según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara 154/07 y artículo 7° de la Resolución de Cámara 189/08.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. N° **13** /10.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"